

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

celebrado entre

**LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVA YORK EN STONY BROOK,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

y

LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

La Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires en adelante la UBA, y la Universidad Estatal de Nueva York en Stony Brook, Estados Unidos de América, en adelante la SBU, en reconocimiento de sus intereses comunes al generar relaciones bilaterales y convencidos de que la cooperación entre ambas instituciones de educación superior puede contribuir al logro de una riqueza cultural, al progreso académico, y a la consolidación de una amistad entre ambos países, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación.

I

El presente Acuerdo fomentará la realización de actividades en las siguientes áreas:

- Intercambio Estudiantil
- Intercambio de profesores y personal académico
- Programas culturales e instructivos, incluida la promoción de actividades de interés mutuo, el intercambio de material bibliográfico y un acceso compartido a los sistemas de información.

II

1. Con anterioridad al inicio de cualquier programa o actividad de intercambio, la autoridad responsable de cada institución establecerá y describirá por escrito los mecanismos específicos que se utilicen para poner en práctica determinadas actividades de índole cooperativa

III

1. Todas las actividades que se lleven a cabo bajo el auspicio del presente Convenio cumplirán con los procedimientos, políticas y prácticas de cada Universidad, así como también con las leyes y normativas de la universidad anfitriona, quedando incluidos los fragmentos aplicables de la Ley sobre Control de Exportaciones en los Estados Unidos.
2. Ambas instituciones reconocen que la visita efectuada por docentes y estudiantes por parte de una institución se registrará por las normas relativas a visas e ingresos aplicables en los Estados Unidos de América y, se ajustará a las normas y políticas estipuladas por la UBA y la SBU.

- Se requiere un Anexo Independiente

IV

1. Se celebra el presente Convenio que perdurará durante cinco años, y entrará en vigencia en la fecha en que el mismo sea subscripto.
2. Para aumentar la eficacia de las actividades de índole cooperativa, la UBA y la SBU convienen que existirá la posibilidad de introducir modificaciones y anexos al Convenio mediante la inclusión de cláusulas escritas adicionales pactadas de mutuo acuerdo por las partes.
3. Al concluir cada período de cinco años, el presente Convenio será renovado en forma automática de mutuo acuerdo por un nuevo período de cinco años, salvo cuando la SBU o la UBA informasen mediante notificación por escrito respecto de la decisión de no renovarlo con anterioridad a la fecha de vencimiento del Convenio. Aquella parte que tenga intenciones de dar por rescindido el presente Convenio, deberá notificar a la otra respecto de tal decisión con una antelación mínima de seis meses. En caso de rescisión, todos los compromisos asumidos en relación a los estudiantes que participan en el programa de intercambio serán cumplidos por las partes pertinentes.

Para la Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires



Lorenzo Basso Fecha
Decano


Ingeniero Agrónomo

Para la Universidad de Stoney Brook



W. Arens, PhD Fecha
Decano

Programa Académico Internacional



Shirley Strum Kenny, PhD Fecha
Rector
Universidad Stony Brook